



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRA1 RADICADO No.: CP -

CONS. 41

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

7

013

2018

BIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA

860005216



Radicado: 2-2022-009488

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2022 09:45

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O
CONVENIO

LA VINCULACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ¿ DIRECCIÓN
GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL AL DEPÓSITO CENTRAL DE
VALORES - DCV DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

No. Compromisos

12819,17220,15
5318

ECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

28/09/2018

NOMBRE CONTRATISTA

BANCO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO

68,407,161.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES

68,407,161.00

VALOR ADICIONES

.00

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

ECHA ACTA DE INICIO:

01/10/2018

I.B.C.

SALUD

ECHA DE FINAL

30/06/2022

PENSION

A.R.L.

VALOR PAGADO: 21,003,900.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:

47,403,261.00

% EJECUCIÓN:

31

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	CUENTA DE COBRO NO.	026	PERIODO	SERVICIO MES DE FEBRERO DE 2022	549,100.00	0 %	.00		549,100.00
TOTALES					549,100.00		.00		
TOTAL A PAGAR									549,100.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL DEL AÑO 2022

PLANILLA No.

Anexos y No. de Folios

Factura

Cuenta de Cobro

Declaracion juramentada Seguridad Social

Otros anexos o Folios

Entrada a Almacen

Constancias de pago de la seguridad social

Total de Folios Anexos

3

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 3 dias del mes de Marzo del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA

CARGO: SUBDIRECTOR DE TESORERIA

CEDULA: 98357080

Fecha creación Cumplido 03-03-2022

Firmado digitalmente por: FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA
EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA
Subdirector de Tesorería

 El emprendimiento es de todos	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 4

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: **3.377 - 2019**
 Nombre del Contratista: OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.
 Periodo informe: FEBRERO 2022
 Supervisor: José Enrique Rojas R.
 Víctor Manuel Buitrago
 Área perteneciente: Subdirección de Servicios – Grupo de Infraestructura

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de materiales, insumos y repuestos originales para las partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que conforman el sistema de ascensores OTIS ELEVONIC 311 VF modelo 1995 Edificio San Agustín.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Realizar todas y cada una de las actividades propias del mantenimiento preventivo y/o correctivo, sobre el sistema de ascensores OTIS ELEVONIC 311 VF modelo 1995, con las siguientes características:		
Cantidad	Ocho (8) equipos OTIS Costado Oriental Edificio	Dos (2) equipos OTIS Costado Occidental Edificio
Características	Con máquina 18 ATF – 39E2904/11 para transporte de 18 pasajeros, con velocidad de 2.5 mts/seg, operador referencia QL, con recorrido de 36 metros, 9 paradas, reapertura con fotocelda de detector electrónico, tablero de control electrónico ELEVONIC 311 VF, con Drive ACA21290BA2 modelo 2010, intercomunicador ECS, marca TEKNICOM, Sistema de acceso COMPASS AAB25300V2 modelo 2010 y sistema de administración de ascensores EMS Panorama Browser modelo 2010.	Con máquina 18 ATF – 39E2912/13 – D23 para transporte de 12 pasajeros, con velocidad de 1,0 mt/seg, operador referencia QL, 3 paradas, reapertura con fotocelda de detector electrónico, tablero de control electrónico ELEVONIC VF y Drive tipo LS VF– W y Drive modelo CIMR L7B4022.
Máquina	La máquina de cada ascensor incluye motor, reductor, frenos, poleas, regulador de velocidad, alimentación eléctrica desde el tablero distribuidor y tableros de controles, todo ubicado en el cuarto de máquinas.	
Pozo	El pozo de cada ascensor incluye cabinas, mecanismos instalados sobre cabinas, cableados, guías, contrapeso, puertas de piso y cerraduras, operador de puertas y caja de inspección.	
Foso	El foso de cada ascensor incluye básicamente sistema de amortiguación, límites de velocidad, pesa del regulador y Stop del foso.	

 El emprendimiento es de todos	Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato		Código:	Apo.4.1.Fr.16
				Fecha:	22-03-2019
				Versión:	3
				Página:	2 de 4

puntos de operación	a) Para los ocho (8) ascensores del costado oriental del edificio San Agustín se tiene: Puntos de operación manual de cada ascensor para uso del usuario que consta básicamente de botones en interior de cabina (para abrir y cerrar puertas, botón de alarma y de comunicación por voz) y la pantalla con señal indicadora de posición de piso y parlante con voz de orientación. Para llamar el ascensor desde el pasillo, se dispone de pantallas táctiles (Touchscreen) y botoneras de llamado pulsátil (keypads). b) Para los dos (2) ascensores ubicados en el costado occidental del edificio, en cada cabina dispone de botón para indicar el número de piso, un pulsador para abrir y cerrar puertas, un pulsador de alarma para solicitar ayuda desde cabina y un indicador de posición de cabina.
	2. Realizar las actividades mensuales requeridas para prestar los servicios correspondientes al mantenimiento preventivo, incluyendo los elementos instalados durante la actualización tecnológica de los ascensores, de acuerdo con el protocolo de actividades recomendado por la casa fabricante OTIS. Para tal efecto, se deben suministrar materiales, elementos y repuestos propios para los mantenimientos preventivos en los sistemas de ascensores descritos. 3. Realizar las actividades relacionadas con los servicios de mantenimiento correctivo que se puedan requerir durante la vigencia del contrato, para lo cual deberán tenerse en cuenta los requisitos técnicos mínimos que caracterizan el sistema de ascensores OTIS ELEVONIC 311 VF modelo 1995. 4. Coordinar con el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de una reunión que se debe llevar a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los aspectos indispensables para desarrollar las actividades propias de la rutina mensual de mantenimiento preventivo, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad, protección, señalización, restricciones de áreas de trabajo, aseo, destinación de materiales residuales y orden, por parte del personal técnico del contratista. De esta reunión se levantará un acta con el cronograma general del contrato. 5. Asignar el personal técnico capacitado, experimentado y suficiente para la ejecución completa, satisfactoria, segura y oportuna de las labores contratadas. 6. Realizar las actividades contratadas en los horarios de labores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto es, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 11:45 a.m. y entre las 1:30 p.m. y las 4:45 p.m. 7. Realizar todas las actividades correspondientes a las rutinas mensuales de mantenimiento preventivo, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del respectivo mes, de acuerdo con lo establecido en la CARTILLA DE PROCEDIMIENTO OPERACIONAL POE – (mantenimiento preventivo) y de la planilla de plan de mantenimiento 311 VF de propiedad de OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (antes International Elevator Inc.), en su versión actualizada, la cual hace parte integral del contrato. Dicha rutina incluye las actividades de mantenimiento preventivo que requieren todos los dispositivos y recursos tecnológicos (software y hardware) implementados en la última actualización realizada a los elevadores en el año 2010 (inclusión del sistema EMS Panorama, Sistema Compass con sus respectivos dispositivos de llamado, los dispositivos de iluminación de emergencia y del sistema de intercomunicación cabinas a cuartos de asistencia). Todo lo anterior debe documentarse con el soporte de la entrega a satisfacción de los trabajos realizados al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 8. Realizar las actividades correspondientes al mantenimiento correctivo dentro de los siguientes diez (10) días hábiles al reporte por parte del supervisor del contrato designado por el Ministerio. Las mismas, deberán realizarse en fechas diferentes a las programadas para el mantenimiento preventivo, dentro de los mismos horarios establecidos para este a excepción de las que se requieran de manera inmediata. No obstante, cuando las circunstancias así lo demanden, el mantenimiento correctivo deberá realizarse fuera de los horarios de jornada laboral de la entidad, sin que ello implique costos adicionales para el Ministerio. 8.1. Disponer de los dispositivos, insumos, elementos y repuestos genuinos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8.2. Suministrar de manera oportuna los dispositivos, insumos, elementos y repuestos genuinos necesarios para adelantar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el sistema de ascensores marca OTIS, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la inhabilitación del ascensor, para aquellos repuestos o partes que hagan parte del stock del contratista. En caso de que se requiera de algún repuesto que deba ser importado, el plazo máximo de su reposición será de sesenta (60) días calendario máximo, lo cual requerirá la suscripción de un acta de entrega firmada por el supervisor designado por el Ministerio. 9. Actualizar dentro de los treinta (30) primeros días de cada vigencia, y para efectos de los servicios de mantenimiento correctivo (incluido el costo de mano de obra) los costos de los dispositivos, insumos, elementos y repuestos, en cuya estimación no podrá superar el incremento anual de IPC. 10. Presentar ante la supervisión del contrato una cotización de los insumos, elementos y/o repuestos necesarios para la realización de los mantenimientos correctivos, en los casos en que los mismos estén descontinuados, no se encuentren incluidos dentro del listado contemplado en la cláusula "FORMA DE PAGO" literal B, y/o deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema de ascensores Otis, conforme al siguiente esquema: a. El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto y se adoptará el valor propuesto por el contratista, <u>cuando el repuesto sea exclusivo de la marca</u>. La cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberá ser aprobada por el supervisor y anexarse al informe de supervisión correspondiente. b. Por otro lado, para repuestos genéricos; es decir, que no sean exclusivos de la marca y puedan ser distribuidos por otras empresas, el contratista deberá allegar una cotización, emitida por ellos, discriminando el valor del repuesto y el valor de la mano de obra, por otro lado, la entidad solicitará otra cotización emitida por otro proveedor que pueda suministrar el repuesto sin mano de obra incluida, lo anterior a efectos de estimar el valor del repuesto en el mercado. c. En todo caso, el supervisor, autorizará por escrito su cambio si lo considera pertinente y el contratista hará entrega del repuesto inservible al

 El emprendimiento es de todos	Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato		Código:	Apo.4.1.Fr.16
				Fecha:	22-03-2019
				Versión:	3
				Página:	3 de 4

supervisor del contrato.	
11.	Informar por escrito con cinco (5) días hábiles de antelación cuando sea necesario realizar cambios en el software y/o hardware de los ascensores, para lo cual deberá allegar los respectivos soportes técnicos.
12.	Presentar al supervisor designado por el Ministerio, en caso que se evidencie el daño de uno o más componentes de los ascensores por daño inducido sobre los bienes, el respectivo reporte detallado con las evidencias que demuestren que el dispositivo o repuesto fue objeto de daño inducido y si corresponde a elementos incluidos o no en la rutina preventiva, de acuerdo con el listado determinado en la forma de pago del presente documento. En el evento de no estar incluido en el referido listado, el contratista debe presentar una (1) cotización previa del insumo, elemento o repuesto para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
13.	Entregar al Ministerio el listado detallado de la identificación de todo el personal, supervisor y técnico perteneciente a la nómina de la empresa contratista, adjuntando para cada uno fotocopia de su documento de identidad, certificado del Ministerio de Salud y de Protección Social, de competencia laboral (NCL para trabajo en alturas), requisitos sin los cuales no podrá ingresar al edificio sede del Ministerio.
14.	Responder plenamente por la seguridad, protección de su personal de trabajo y dar a conocer al Ministerio, las medidas de contingencia y el protocolo a realizar ante cualquier materialización de riesgo en el ejercicio de sus labores al interior del edificio sede del Ministerio y velar porque su personal cumpla todas las medidas de seguridad para esta clase de trabajos.
15.	Mantener actualizado y vigentes los requisitos, reglamentos y demás disposiciones que, para trabajos en ascensores, exigen las autoridades y organismos del orden nacional y distrital.
16.	Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también para con los productos que utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables, ejercer prácticas de destinación final de productos nocivos, etc., y presentar al Ministerio las evidencias de su cumplimiento, durante el plazo del contrato.
17.	Presentar la respectiva documentación, dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a la legalización del contrato, que certifique su vínculo con gestores autorizados tanto para la recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos que genere dentro de la entidad como: aceites usados, elementos contaminados, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos, entre otros. No obstante, deberá mantener vigente dicho vínculo durante la duración del contrato.
18.	Diligenciar el formato de registro y seguimiento de gestores externos, cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser diligenciado y entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.
19.	Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda Edificio de San Agustín.
20.	Entregar totalmente limpia el área de trabajo al terminar la rutina de mantenimiento, recogiendo y llevando de inmediato los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y aplicar el debido proceso de reciclaje de los materiales y repuestos que sean susceptibles de ello, entregando al Ministerio la constancia o certificación de las prácticas ambientales cumplidas y la disposición final ambientalmente segura.
21.	Dar estricto cumplimiento a la certificación y lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital contenidos en la Resolución 092 de 2014, modificada por la Resolución 221 de 2014 y demás que la modifiquen, adicionen sustituyan o complementen, por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, el CONTRATISTA, para lo cual deberá: 21.1. Participar y responder en lo que le corresponda, ante las autoridades Distritales tales como IDIGER (antiguo FOPAE), de manera mancomunada con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con miras a obtener la certificación cuando así sea indispensable. 21.2. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes de las autoridades y organismos nacionales y del Distrito Capital, en materia del correcto estado de funcionamiento e integridad de los equipos de elevación y transporte vertical de personas con que cuenta el edificio San Agustín. 21.3. Responder con inmediatez por las actividades relacionadas con los trabajos que sean reportados dentro del informe de inspección expedido por IDIGER y que están incluidas o tengan relación directa con las actividades de mantenimiento contempladas en la CARTILLA DE PROCEDIMIENTO OPERACIONAL POE – (Mantenimiento Preventivo) – OTIS y/o de la planilla “Plan de mantenimiento 311 VF” de propiedad de OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (antes INTERNATIONAL ELEVATOR INC), sin costo alguno para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta satisfacer plenamente para efectos de obtener la certificación.
22.	Atender sin costo adicional para el Ministerio, los servicios que por fallas y/o bloqueos eventuales ocurran a los elevadores del Ministerio. Dicha asistencia se deberá atender las 24 horas del día, los 365 días del año y el tiempo de su solución definitiva deberá acordarse entre la supervisión y contratista, de acuerdo con la gravedad y disponibilidad de repuestos. Lo anterior, no aplica para eventos de desastre ni para los casos en los cuales se encuentren personas encerradas en los ascensores por fallas eventuales de funcionamiento o caída del fluido eléctrico, ya que en dichos casos debe darse tratamiento prioritario a la emergencia comunicada y el contratista dispondrá de los medios técnicos y logísticos que requiera esta clase de eventos y que permitan dar solución al problema en un plazo no mayor a dos (2) horas, a partir de la notificación del evento.
23.	Realizar en cada elevador una prueba de seguridad durante cada vigencia y no realizar otras adicionales, excepto cuando las reparaciones o suministros lo ameriten, a juicio y criterio del Contratista.
24.	Abstenerse de suministrar e instalar aditamentos adicionales o distintos de los que disponen y conforman cada ascensor, como tampoco implementar partes con diseños o reformas no autorizados o patentados por la casa matriz OTIS.
25.	Responder por los daños de los bienes que comprenden el objeto del contrato ocasionados en ejecución del servicio contratado por el Ministerio, excepto por daños provocados por terceros ajenos o pérdidas causadas por siniestros o vandalismo y que se encuentren fuera de su control razonable, tales como vandalismo, inundación, robo, motín, asonada, huelga, fuego, explosión, inundación, actos de gobierno, dolosos o por ninguna otra causa o hechos que ocurran como consecuencia directa o indirecta de las anteriores causas.
26.	Solicitar la autorización escrita y firmada por el supervisor del contrato designado por el Ministerio, cuando lo requiera, para realizar servicios en laboratorio, pruebas, inspecciones o reparaciones en los talleres del contratista, identificando detalladamente las partes a retirar.

 El emprendimiento es de todos Minhacienda	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 4

27. Suministrar mensualmente al Ministerio, 50 ml de limpiador exclusivo para el aseo de las pantallas LCD (de llamado de elevador, ubicadas en pasillos del costado oriental del edificio), los cuales se entregarán sin costo adicional para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 28. Entregar al supervisor del contrato con anterioridad al mes de junio de cada año, la renovación de la certificación de único distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante OTIS ELEVATOR COMPANY, mientras esté vigente el contrato suscrito con la Entidad.
 29. Asumir la responsabilidad, cuando en cumplimiento de las actividades del mantenimiento, se afecte la integridad física y/o funcional de alguno de los bienes de propiedad del Ministerio, hasta subsanarse en su totalidad, siempre y cuando sea por causa atribuible y demostrable del contratista.
 30. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.
- Las establecidas en su oferta, la cual hace parte integral del Contrato.

AVANCE: OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA, OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA, cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en el contrato, y dentro de los protocolos de la bioseguridad, ejecutó las actividades propias de la rutina y el procedimiento para cada una, según consta en los reportes del servicio que anexa. La rutina, correspondiente al mantenimiento preventivo de FEBRERO de 2022, Actividades relacionadas con mantenimiento a máquina de tracción, limitador de velocidad al control de Operación y Movimiento (OCSS y DBSS), techo de cabina y cierre de puertas, sistema de puertas (operador de puertas, puertas de piso y cabina, dispositivos de reapertura, ajustes electromecánicos varios, aplicando el Procedimiento Operacional Estandar P.O.E. P002 - OTIS. Todas las jornadas fueron ejecutadas por Carlos Fernando Torres Ladino durante los días 14 y 15 de FEBRERO de 2022.

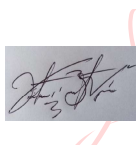
Productos del contrato: Informe y evidencias aportadas por el contratista.



FIRMA CONTRATISTA

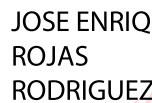
En calidad de supervisores del contrato avalamos el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo. En calidad de supervisor del contrato nos permitimos avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.



Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL
BUITRAGO VEGA
Fecha: 2022.02.21
12:00:26 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR



JOSE ENRIQUE
ROJAS
RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por
JOSE ENRIQUE
ROJAS RODRIGUEZ

FIRMA SUPERVISOR



OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S

NIT:830.005.448-1

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA No.

160902

TOTAL A PAGAR

21,090,825.77

FECHA Y HORA EMISION: 02/03/2022 11:39 AM
FECHA Y HORA EXPEDICION: 02/03/2022 11:39 AM
FORMA DE PAGO: 30 DIAS
MEDIO DE PAGO: Consign.Cta.Ahorros

Resolución No.18764021311955 Del 17/11/2021 A 17/05/2023 Numeración del 153184 al 193184

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Cliente: LA NACION-MIN. HACIENDA Y CREDITO PUBLIC
Nit.: 899999090 2
Dirección: CARRERA 8 No 6C-38 DIV. EJE. PRESUPUEST
Teléfono: 3124964466
Radicar en: CARRERA 8 No 6C-38 DIV. EJE. PRESUPUEST

Ciudad: BOGOTA
Email fac. electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Ciudad: BOGOTA

FECHA FACTURA 02/03/2022

FECHA VENCIMIENTO 01/04/2022

DESCRIPCIÓN

VALOR

DE ACUERDO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No.199702904

PERIODO: FEBRERO 2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS ORIGINALES A DIEZ (10) ASCENSORES OTIS ELEVONIC 311 VF

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CODIGO No 3.377-2019

#\$13-01-01-000;3.377-2019;victor.buitrago@minhacienda.gov.co#\$

Tot. Registros : 1 Tot. Cantidades : 1

VALOR EN LETRAS

SON: VEINTIUN MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CVS M/CTE.

O. Comp:



Bancolombia Convenio número 77841

Transferencias electrónicas o depósito de cheques: Citibank - Cuenta Corriente 0075811012

Favor enviar comprobante de pago al correo: pagos@otis.com

SUB TOTAL 17,723,383.00
I.V.A. 19% 3,367,442.77
ANTICIPOS 0.00
TOTAL 21,090,825.77

Disfrutar la modernización de la cabina
del ascensor en tu edificio, ahora es más fácil

Pregúntanos por los acabados, colores, diseños y
precios que tenemos para que lo hagas realidad.

Escribenos a telemarketing.co@otis.com



Defensor del consumidor

Escribenos al siguiente correo electrónico:
defensorcliente.colombia@otis.com

Llámanos al siguiente numero:
01 800 518 5288

En Otis tu opinión cuenta y nos ayuda a ser cada vez mejores.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

01 8000 11 6777

Para certificaciones y reparaciones

01 8000 11 6777 + opción 1

Servicio al cliente y ventas

01 8000 11 6777 + opción 2

BOGOTÁ D.C.
Calle 140 No. 128-25 Piso 4
Edificio Castellana Empresarial
PBX: (1) 672 3911

MEDELLÍN
CIRCULAR 76 No. 35-21
PBX: (4) 416 6555

CALI
CRA 24F OESTE No. 3-234
PBX: (2) 524 2440

BARRANQUILLA
CRA 46 No. 69-148 OF. 209
PBX: (5) 358 5756

BUCARAMANGA
CRA 36 No. 51-13 OF. 202
PBX: (7) 643 3366

CARTAGENA
CRA 8 No. 32-12 OF. 409
PBX: (5) 664 1162

Santa Marta, Ibagué,
Pereira, Manizales,
Cúcuta, Neiva y Pasto.

Para contactar con Telemarketing:
telemarketing.co@otis.com

Para adquirir productos nuevos:
cotizaciones.equiposenuevos@otis.com

Para repotenciar, actualizaciones, modernizaciones:
cotizaciones.modernizaciones@otis.com

Conozca nuestras novedades en:
www.otis.com/es/co

NO EFECTUE RETENCIÓN SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN
RES. 01 107 DEL 7 DE FEBRERO DE 2007.

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No 012635 DE 14/12/2018
RETENEDORES DE IVA E ICA REGIMEN COMUN ACTIVIDAD PRINCIPAL
ACTIVIDAD 4329 SECUNDARIA 4659

GRANDES CONTRIBUYENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE
BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN DDI-032117

CONDICIONES: 1. Esta factura es un Título valor y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al Código de Comercio. 2. La mora generará intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley, por mes o fracción de mes. 3. Todo cheque devuelto causará la sanción de Ley estipulada en el Código de Comercio. 4. El formato de consignación con el timbre respectivo del banco en que se realiza el pago será la única comprobación del mismo. 5. La firma, rubrica, sellos o nombre puesto en la factura, cualquiera que sea, se considera como señal de aceptación de la misma, y por lo tanto constituye título ejecutivo. 6. A la presente factura cambiaria/comercial se aplicarán las normas aplicables a la letra de cambio. 7. Esta venta de bienes o servicios se efectúa a favor de: la entidad contratante/persona natural destinataria de la presente factura. "En caso de mora en el pago, los servicios que presta Otis Elevator Company Colombia S.A.S. podrán ser suspendidos, o dar paso a terminación del contrato"

Proveedor Tecnológico: Fracture S.A.S Nit 900.399.741-7 Nombre del Software: PL COLAB

ERP Novasoft NIT: 800028326-1



CUFE: 2bfb15381581d2387040d942a2872ba76d3a08ef0795fe19ac600700112b3c5261b873a13cc628a71432bc76091b9fe

Pardo Cepeda, Diana

De: factura.electronica@olimpiait.com
Enviado el: jueves, 3 de marzo de 2022 5:48 p. m.
Para: Pardo Cepeda, Diana; Cano, German
Asunto: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado

Importancia: Alta

Bogotá, 3/3/2022 5:47:55 PM

Reciba un saludo cordial Otis Elevator Company Colombia S A S:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ha Aprobado la Factura 160902.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

3811700



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Otis Elevator Company Colombia S. A. S.

4 de febrero de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Otis Elevator Company Colombia S. A. S., identificada con NIT.830.005.448-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes al sistema de salud durante el mes de febrero de 2022 y el pago de pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de enero de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación a los aportes al sistema de salud preparado por la Compañía para el mes de febrero de 2022 y el pago de pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de enero de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante los periodos mencionados en el numeral 2, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.


Luisa María Buitrago López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 181792-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Otis Elevator Company Colombia S. A. S.

4 de febrero de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Otis Elevator Company Colombia S. A. S., identificada con NIT.830.005.448-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes al sistema de salud, durante el semestre comprendido entre el mes de septiembre de 2021 y el mes de febrero de 2022 y el pago de pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2021 y el mes de enero de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes al sistema de salud, preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de septiembre de 2021 y el mes de febrero de 2022 y el pago de pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de agosto de 2021 y el mes de enero de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, durante los periodos mencionados en el numeral 2, informo que, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.


Luisa María Buitrago López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 181792-T

Información básica de la planilla

Empresa:	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	NIT:	830005448
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	enero 2022
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	febrero 2022
Número de Radicación:	56393042	Total a pagar:	\$407,316,600
Fecha de vencimiento:	01/02/2022	Total de empleados:	369
Fecha de Pago:	01/02/2022	Número de Administradoras:	40

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	CITIBANK	Número Autorización:	1307748358
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	369		\$0	\$55,261,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	63		\$0	\$37,754,400
230301	800224808	Porvenir	81		\$0	\$37,988,100
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	9		\$0	\$15,753,600
231001	800227940	Colfondos	75		\$0	\$45,584,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	112		\$0	\$67,044,100
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	27		\$0	\$2,991,500
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	20		\$0	\$2,455,900
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	11		\$0	\$1,399,900
CCF10	891800213	Comfabyoy Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$103,100
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	1		\$0	\$155,500
CCF15	892399989	Comfasesar Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$119,000
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$94,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	237		\$0	\$34,339,200
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$58,100
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	3		\$0	\$344,600
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$119,000

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	8		\$0	\$751,100
CCF41	892200015	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	1		\$0	\$172,300
CCF43	890000381	Comfenalco Quindío Caja de Compensacion Filiar	1		\$0	\$100,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filiar	4		\$0	\$365,600
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Filiar	1		\$0	\$52,600
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	21		\$0	\$2,389,100
EPS001	830113831	ALANSALUD EPS S.A.	8		\$0	\$7,889,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	37		\$0	\$4,098,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	98		\$0	\$28,214,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	63		\$0	\$10,776,500
EPS010	800088702	EPS Sura	54		\$0	\$17,153,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	51		\$0	\$8,788,700
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	2		\$0	\$237,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	41		\$0	\$5,454,100
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$183,400
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$103,200
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	3		\$0	\$260,500
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0	\$183,400
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	3		\$0	\$258,400
ESSC18	901021565	EPS-S Emsanar	1		\$0	\$83,000
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	3		\$0	\$146,000
PAICBF	8999999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	29		\$0	\$10,853,300
PASENA	8999999034	SENA	29		\$0	\$7,235,900
						\$407,316,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**